Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

Veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno
Expediente 500013103002 2019 00002 00

1. Para los fines procesales pertinentes, obre en autos el oficio de 8 de febrero de 2021, mediante el cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad informa la inscripción del embargo sobre los bienes identificados con folios de matrícula inmobiliaria 230-198375 y 230-198452[1].

2. Se ordenará el correspondiente secuestro de los bienes identificado con los folios de matrícula inmobiliaria 230-198375 y 230-198452 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, una vez que se alleguen los certificados de libertad y tradición de mediante los cuales se acrediten la inscripción de los respectivos embargos decretados por este estrado judicial, según lo dispone el numeral 1, inciso primero, del artículo 593 del Código General del Proceso.

3. A la fecha, no es posible proferir auto que ordene seguir adelante la ejecución[2], en tanto que en el expediente no se encuentra acreditada la debida notificación del ejecutado, así como tampoco la correspondiente inscripción de los embargos sobre los folios de matrícula inmobiliaria de los bienes cuya garantía real se pretende hacer efectiva, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 468 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 1 del canon 593 de la misma normativa.

4. Atendiendo la solicitud elevada por la parte actora[3], y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso, se decreta el embargo del bien identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 230-198452 que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente de su producto, de propiedad del ejecutado **Nelson Orlando Barrera Torres** dentro del proceso coactivo que se adelantan en la **Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales de Bogotá**, radicado bajo el consecutivo 81505.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,

(con firma electrónica)
Andrés Villamarín Díaz
Juez

---

[1] Anexo 5.
[2] Anexo 2.
[3] Anexo 3.

Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado 10 del **25-feb-2021**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 m.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ce6b50e55fcf895fce1f348d2ef5b0bde4eb1789080c416d5ecd18dee259be6c
Documento generado en 24/02/2021 04:29:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica